

El Liberal Navarro

DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—**ANUNCIOS:** en 3.ª plana, primera inserción, 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos de peseta línea.—Anuncios en 4.ª plana y comunicados, precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos, atrasado 10.

Redaccion, Administracion é Imprenta,
PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA
Teléfono número 39

SE PUBLICA todos los dias excepto los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripción en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo al Administrador de este periódico.
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.
 La no devolución del periódico indica que continúa la suscripción.

Pamplona 4 de Septiembre de 1893

HAY QUE HACER ALGO

Cuando el entendimiento hace ver claramente los peligros y dificultades que puede ocasionar la situación de las clases proletarias en nuestra provincia, no creemos posible ni discreto dejar que se avecine el invierno con sus tristezas y privaciones sin ocuparnos detenidamente de lo que ahora podrá remediarse fácilmente y dentro de unos meses podrá crear conflictos pavorosos de fatales consecuencias.

Hemos indicado que el entendimiento hace ver con claridad esos peligros, y lo repetimos ahora: la situación de los pueblos es bastante crítica, porque desde hace algunos años se encuentran paralizadas las ventas de vinos, y esa paralización ha ocasionado la completa ruina de muchas localidades, cuya riqueza principal consistía en la producción vinícola. Por otra parte, los rigores atmosféricos hicieron su triste papel en los inviernos pasados y perjudicaron extraordinariamente á los propietarios de olivares y á las comarcas productoras de aceites.

Esas dos causas principales han creado la actual situación en que se dejan notar los primeros síntomas que anuncian la miseria completa de los braceros en la estación próxima, y nadie puede desconocer que las condiciones en que se encuentran esos hijos del trabajo son ocasionadas á alteraciones del orden público que conviene evitar. Y en nuestra opinión, sobre la utilidad pública de lo que indicamos, está la obligación imprescindible en que se encuentran nuestras Corporaciones populares, cuya misión les encomienda velar incesantemente por sus administrados y facilitar con sus iniciativas cuanto tienda á beneficiar al país y á sus hijos.

Sabemos que nuestro digno Gobernador civil ha practicado ya algunas diligencias de índole particular con el objeto de procurar que la Diputación fomal discuta y resuelva con tiempo lo necesario para hacer frente á las dificultades que el invierno pondrá de manifiesto. Al efecto ha escrito al vicepresidente en funciones de la citada Corporación encareciéndole la necesidad de que se reuna ésta á la mayor brevedad, á fin de tratar de prevenir y de arbitrar medios para aliviar en lo que sea posible la angustiosa situación en que la falta de cosecha y trabajo tiene á la clase proletaria en la ribera de esta provincia. Estamos seguros de que la Excm. Diputación, lejos de desoir las indicaciones del jefe de la Administración provincial, encontrará muy acertado el pensamiento del señor García Gomez de la Serna y procurará por cuantos medios estén á su alcance, arbitrar los recursos necesarios para resolver cualquier conflicto ó necesidad perentoria que pueda presentarse.

Las obras públicas ofrecen cuantas condiciones se requieren al efecto, porque proporcionan trabajo á los obreros, aumenta los medios de que puede servirse la provincia para su mayor bienestar y desarrollan la actividad del

país con inmediatos y dobles beneficios que alcanzan por igual á Navarra y á los trabajadores navarros.

Es preciso tener muy en cuenta la situación en que hoy se encuentra casi toda la provincia y muy especialmente la ribera; escasea ó falta totalmente el trabajo necesario para que cada bracero obtenga el jornal suficiente para cubrir sus necesidades y las de su familia; preséntase á los ojos de quien contemple cómo se encuentran hoy los pueblos más ricos de esa zona, algo que daña el ánimo; algo que causa impresión dolorosa y hace temer lo que sucedería cuando los frios vengán á agravar más el ya grave estado del país.

Ante esas circunstancias no hay sacrificio bastante doloroso para ser omitido, ni esfuerzo bastante extraordinario para no ser intentado, y por eso suponemos que la Diputación, haciéndose cargo del estado en que se encuentra el país y conociendo bien las consecuencias tristísimas que sobrevendrían si se olvidase hoy de lo que mañana amenaza ocurrir, tomará las medidas necesarias para que los pobres trabajadores puedan vivir honradamente con el pan que amasan á fuerza de sudores y que será fructífero elemento de riqueza por su aplicación á las obras públicas de mayor interés.

Impuesto sobre los alcoholes

REGLAMENTO PROVISIONAL

La *Gaceta* ha publicado, y consta de 109 artículos y seis disposiciones transitorias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892 y en el 46 de la de 5 de Agosto de este año, los alcoholes, aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas que se importen de las provincias y posesiones españolas de Ultramar y del extranjero, y los que se elaboren en la Península é islas Baleares y Canarias, quedan grabados con el *Impuesto especial sobre el alcohol*, en la forma y cuantía que se determina en este reglamento.

El impuesto sobre los alcoholes y aguardientes que se obtengan en la Península é islas Baleares y Canarias por destilación de los productos y residuos de la uva, se satisfará por medio de las *patentes de elaboración*, que consistirán en una cantidad anual fija y graduada, según la calidad y capacidad de los aparatos empleados en la destilación, con arreglo á la tarifa siguiente:

	Pesetas
Número 1. Alambiques ó alquitaras comunes, de marcha intermitente, calentados á fuego desnudo, sin columnas destiladoras, calentavinos ni tubos de retrogradación por cada litro de capacidad total de la caldera. . .	0,18
Número 2. Los mismos, con calentavinos, tengan ó no tubos de retrogradación, por cada litro de capacidad total de la caldera. .	0,23
Número 3. Alambiques de marcha intermitente, con columnas de destiladoras, calentadas á fuego desnudo, por cada litro de capacidad total de la caldera ó calderas y de la columna. . . .	0,40
Número 4. Los mismos calentados al vapor por ídem id. id.	9,46
Número 5. Alambiques de marcha continua, calentados á fuego desnudo, por cada litro de capacidad total de la caldera ó calderas y de la columna. . . .	0,60

Número 6. Los mismos, calentados al vapor, por ídem id. id. 0,69
 Número 7. Aparatos de destilación continua del sistema inglés y sus análogos, por cada litro de capacidad de la columna ó columnas, deduciendo el 16 por 100 del volumen total de ellas. 1,35

Los alcoholes y aguardientes que se obtengan en la Península y en las islas Baleares y canarias de toda sustancia que no sea la uva, sus productos y residuos, pagarán por el impuesto 37,50 pesetas por hectólitro, cualquiera que sea su graduación.

Los alcoholes, aguardientes, licores y demás productos industriales, cuya base sea el alcohol, que se importen de las provincias y posesiones españolas de Ultramar y del extranjero, quedan sujetos al impuesto de 37,50 pesetas por hectólitro de líquido, cualquiera que sea su graduación, cuyo impuesto se satisfará en las aduanas.

El vino y las demás bebidas espirituosas de iguales procedencias que midan más de 15º centesimales cubiertos, quedan sujetos al pago del impuesto á razón de 37'50 pesetas por cada grado que exceda del límite antes indicado en hectólitro de líquido.

La graduación de los vinos y bebidas espirituosas se calculará á la temperatura de 15º centígrados, haciendo uso del alcoholómetro centesimal de Gay-Lussac y del alambique de Sallerón.

El impuesto especial sobre el alcohol es independiente del que grava el consumo personal de los alcoholes, aguardientes, licores y bebidas espirituosas, y por consiguiente no podrá ser objeto de recargos provinciales ni municipales, ni en concepto de gastos de administración ó recaudación.

Toda persona, sociedad ó corporación que se dedique en la Península é islas Baleares y Canarias á la producción ó á la importación de alcoholes y aguardientes de cualquier clase que sean, quedan sujetos, además del pago de la contribución industrial que pueda corresponderles, al Impuesto especial sobre alcohol.

Los industriales que se dedican exclusivamente á la rectificación de alcoholes ó aguardientes, los fabricantes de licores, aguardientes anisados y compuestos que no obtengan el alcohol por destilación directa, y los productores, importadores ó comerciantes de mieles ó melazas quedan sujetos á la vigilancia que determina este reglamento.

En las fábricas de anisados, de licores y de rectificación no podrán elaborarse alcoholes ni aguardientes por destilación directa. Sin embargo, podrá permitirse á dichos fabricantes elaborar directamente alcoholes ó aguardientes de la uva ó sus residuos, declarándolo expresamente á la Administración y pagando la patente que según la clasificación de sus aparatos, les corresponda.

El impuesto sobre alcohol procedente del extranjero y de las provincias y posesiones de Ultramar, se exigirá al verificarse la importación en el territorio de la Península é islas Baleares y Canarias, cuando los líquidos salgan de las aduanas ó sus almacenes.

Podrán establecerse depósitos comerciales para la reexportación de los líquidos sujetos al impuesto, sin pago de derechos con arreglo á las Ordenanzas de la renta de aduanas en todas las poblaciones en que existan las aduanas y registros de los puertos francos de las islas Canarias, habilitados para su importación.

Las operaciones de admisión, reconocimiento, aforo, liquidación y cobro de derechos, se verificarán por las administraciones de aduanas por las cuales tenga lugar la importación y se hallen habilitadas al efecto, que son las siguientes:

Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Coruña, Gijón, Grao de Valencia, Irún, Málaga, Palma de Mallorca, Pasajes, Port-Bou, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia de Alcántara y Vigo.
 Además, todas las aduanas de primera y segunda clase, así marítimas como terres-

tres, quedan habilitadas para el adeudo de las cantidades de aguardientes y licores que traigan los viajeros, siempre que no excedan de cinco litros por cada persona, y de las que constituyan parte de las provisiones de los buques que no excedan del consumo regulable para diez dias.

En las islas Canarias, el despacho, liquidación y pago de derechos del impuesto se verificará en igual forma y con los mismos documentos que en la Península, por los interventores de los Registros de los puertos francos y las cantidades recaudadas ingresarán directa é íntegramente en el Tesoro.

Quedan solamente habilitados para la importación de los líquidos sujetos al pago del impuesto los Registros de los puertos francos de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Santa Cruz de la Palma.

Los demás Registros solo podrán despachar las pequeñas cantidades de alcoholes, aguardientes, licores y bebidas alcohólicas de que se habla anteriormente.

(Concluirá).

Eclipses de sol y de luna

Según los datos recogidos de los estudios prácticos por la dirección de Establecimientos científicos de ministerio de Marina durante el próximo año de 1894 habrá cuatro eclipses, dos de sol y dos de luna.

El 21 de Marzo habrá eclipse parcial de luna. Dicho eclipse comenzará á la una y once minutos, terminando á las tres y un minuto de la misma.

El principio de este eclipse será visible en parte de la América septentrional, en casi toda el Asia, en la Australia, en las Islas Filipinas, en el Estrecho de Behring, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Indico y de los Mares Polares.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, Africa y de la América septentrional, en el Asia, en la Australia, en las Islas Filipinas; en el Estrecho de Behring, en gran parte del Océano Pacífico, en casi todo el Indico y en parte de los Mares Polares.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 1º de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 59º de su vértice central hácia Occidente (visión derecha).

El segundo eclipse, será total de sol, también invisible en Madrid.

Se verificará el 5 de Abril.

El eclipse principia en la tierra á 12 horas, 51 minutos y 2 segundos, tiempo medio astronómico de Fernando, y el primer lugar donde podrá verse se halla en la longitud de 78º 34' al E. de San Fernando y latitud 6º 31' S.

El eclipse total principia en la Tierra á 13 horas, 59 minutos y 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando y el primer lugar donde podrá verse se halla en la longitud de 60º 0' al E. de San Fernando y latitud 6º 50' N.

El eclipse central á mediodía se verificará á 16 horas, 2 minutos y 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 119º 55' al E de San Fernando y latitud 47º 22' N.

El eclipse central terminará en la Tierra á 16 horas, 58 minutos y 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando y el último lugar donde podrá verse se halla en la longitud de 151º 26' al O. de San Fernando y latitud 62º 48' N.

El eclipse terminará en la Tierra á 18 horas, 6 minutos y 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar donde podrá verse se halla en la longitud de 173º 29 al O. de San Fernando y latitud 49º 46' N.

Este eclipse será visible en parte de Europa, en el Asia, en una pequeña parte de Africa Septentrional, en parte de las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en par-


VINO DE VIAL

Tónico Analítico Reconstituyente

El Tónico más energético para Convalecientes, Ancianos, Señoras, Niños raquíticos ó débiles y todas las personas delicadas

El **VINO de VIAL** es la reunión de los medicamentos los más activos para combatir: la Anemia, Clorosis, Dispepsia, Gastritis, Edad crítica, Debilidad, Convalecencia, & en una palabra, todos estos estados de languidez, enflaquecimiento, extenuación nerviosa en los cuales los temperamentos de nuestros días se hallan predispuestos.

LYON — Farmacia J. VIAL, rue de Bourbon, 14 — LYON



Depósito en todas las farmacias.

LOS NUMEROSOS MÉDICOS QUE EMPLEAN la

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO
la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

TISIS, BRONQUITIS CRONICAS, TOSES ANTIGUAS y PERTINACES, DENGUE

Las Cápsulas Pautaugerge se emplean en los mismos casos y convienen a las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.

En casa de L. PAUTAUBERGE & C^{ia}, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa

sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable a los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.

QUEVEDO 7.—MADRID

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

25 AÑOS DE ÉXITO



15 DIPLOMAS DE HONOR
18 MEDALLAS DE ORO

RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES
MÉDICAS DE TODOS LOS PAISES

**SE VENDE EN LAS FARMACIAS
DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.**

Para pedidos pueden dirigirse a Don Rafael Romero, de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

¿Es V. Fotógrafo?

¡NO! ¿POR QUÉ?

Porque con el aparato
«EL FOTOGRAFO»

todo el mundo sin estudio alguno

puede llegar a obtener en poco tiempo, pruebas de retratos y paisajes muy satisfactorias, y solo por el fabuloso precio de:

Pesetas **25** Pesetas

Este aparato se compone de:

- | | |
|---|---|
| 1 Cámara oscura de nogal con fuelle de tela, de 18 ^o / ₁₆ de desarrollo de este por 15 ^o / ₁₆ alto y 11 ^o / ₁₆ ancho, con tornillo fijador. | 1 Preusa para el tiraje de pruebas positivas. |
| 1 Objetivo de 40 ^o / ₁₆ . | 1 Embudo. |
| 1 Chasis con cristal despedido para la mira. | 2 Agitadores. |
| 1 Chasis doble para placas a la gelatina bromurada. | 1 Caja papel sensibilizado. |
| 1 Paquete placas a la gelatina bromurada. | 1 Paquete cartolinas para pegar las pruebas. |
| 1 Paño negro. | 1 Paquete papel filtros. |
| 2 Cubetas. | 3 Hojas papel de colores. |
| 2 Pinzas de madera para secar las pruebas. | 1 Frasco sulfato de hierro. |
| | 1 Frasco oxalato neutro de potasa. |
| | 1 Frasco hiposulfito de sosa. |
| | 1 Frasco alumbre en polvo. |
| | 1 Frasco baño viraje. |
| | 1 Trípode de campaña. |
| | 1 Instrucción muy detallada |

El todo bien embalado y expedido **FRANCO DE PORTES** hasta la estación por la cantidad de 25 pesetas, remitiendo dicha cantidad al Director del

Depósito Universal de aparatos fotográficos,
Calle Fernando VII, n.º 34, Barcelona

Se expide gratis el gran
TÁLOGO ILUSTR

GRAN HOTEL de PARIS PARIS. 38, Faubourg Montmartre

al lado de los Grandes Boulevares, en el centro de París

Este gran establecimiento, agrandado y decorado nuevamente, situado en el centro de la capital, ofrece a los señores viajeros, negociantes y turistas, el mayor confort deseable.

Precios de cuartos, salones y departamentos para familias

Entresuelo y primer piso, 8, 7, 6, 5 y 4 francos. Segundo y tercer piso, 6, 5, 4, 3'50 y 3 francos. Pisos altos, 4, 3'50, 3 y 2'50 francos.

La diferencia en los precios solo consiste en la dimensión de las habitaciones.

RESTAURANT Á LA LISTA

Almuerzo, 3 francos; comida, 4 francos; vino comprendido; pensión y cuarto reducido, por una temporada.

Se habian todas las lenguas y en especialidad la española.

Consejo.—Los viajeros antes de llegar á París, harán bien en telegrafiar así: *Paristel-Paris.*—Llegaremos (tal hora, tantos minutos,) estación tal (la que sea de llegada, Est, Nord, Orleans, Onest-Montparmasse, Onest-Saint Lazare), apellido del viajero.

Un empleado del *Gran Hotel de Paris*, con el telegrama en la mano, esperará al viajero en la estación. Si no se pone telegrama no escuchará a nadie, tomar un coche y decir: **GRAN HOTEL de PARIS, 38 Faubourg Montmartre.**—Renard, propietario y director.

ENFERMEDADES NERVIOSAS CÁPSULAS del Doctor Clin

Laureado de la Facultad de Medicina de París. — Premio Montyon.

Las Verdaderas Cápsulas CLIN de Bromuro de Alcanfor se emplean en las Afecciones nerviosas y del Cerebro y en las enfermedades siguientes: Asma, Insomnio, Afecciones del Corazón, Histérico, Epilepsia, Alucinaciones, Aturdimiento, Jaqueca, Enfermedades de las vías urinarias y para calmar las excitaciones de toda clase.

Exíjanse las Verdaderas Cápsulas de Bromuro de Alcanfor de CLIN Y C^{ia} de PARÍS que se hallan en las principales Boticas y Droguerías.

HIERRO QUEVENNE Único aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARÍS para curar Anemia, Pobreza de la Sangre, dolores de Estómago. — 50 Años de Éxito. Exigir la firma QUEVENNE y el Sello de "L'UNION des FABRICANTS". — París, 14, r. Beaux-Arts.

MEDICACION ANALGÉSICA

Solución y Comprimidos

EXALGINA DE BLANCARD

JAQUECAS COREA REUMATISMOS

DOLORES NEURALGICOS, DENTARIOS, MUSCULARES, UTERINOS.

El más activo, el más infenso y el más poderoso medicamento CONTRA EL DOLOR!

PARIS, rue Bonaparte, 40

SOLUCION CASES

DE CLOHIDROFOSFATO DE CAL

Premiada en varias Exposiciones

Única aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente como el más poderoso de los reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etcétera, sustituyendo con ventaja a la Coirre. La eficacia y superioridad de esta solución queda probado con decir que de las especialidades nacionales es una de las de consumo más general en España.—Al por mayor, señor Aviñó, plaza de la Lana, 11, farmacia, y en la Sociedad Farmacéutica Española. —Barcelona.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D^r FRANCK



Estreñimiento, Jaqueca, Malestar, Pesadez gástrica, Congestionamientos curados ó prevenidos. (Etiqueta adjunta en 4 colores) PARIS: Farmacia LEROY 91, rue des Petits-Champs. En todas las Farmacias de España.

Un distinguido doctor y profesor decía: «El Hierro es el amigo del hombre.» En efecto, es necesaria cierta cantidad normal de este elemento para la buena constitución de la sangre y el regular funcionamiento de los órganos. — El Hierro Bravais es la preparación cuyo uso responde mejor á estas necesidades puesto que pasa inmediatamente á la economía sin ocasionar desarreglos.

Las Personas que conocen las

PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

LICOR del D^r **LAVILLE** GOTA REUMATISMOS

Específico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los más fuertes. Acción pronta y segura en todos los periodos del acceso.

F. COMAR & HIJO, 28, Rue Saint-Claude. PARIS. — Venta por menor. — En todas las Farmacias y Droguerías.